Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra WILDER ENRIQUE CAMARGO CORTES y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01711-00**.

Obre en autos la comunicación proveniente de la parte actora, en donde informa la entrega del inmueble objeto de los cánones de arrendamiento causados, obrante a folio 10 C-1 del expediente digital, para los efectos pertinentes.

Ahora, atendiendo lo manifestado por la parte demandante, se niega la adición a la orden de pago reclamada, por razón que dicha pretensión fue desistida en el escrito subsanatorio –archivo 8 cuaderno principal-.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 **hoy** 26 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feefc9b2e306d681274c60ba42b860f967fea9d57930527d7d415d326177893c**

Documento generado en 23/11/2021 04:02:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica